



LA SÍNDICA RECOMIENDA NUEVAMENTE QUE SE VALORE LA CONDICIÓN DE FAMILIAS CON GEMELOS O MELLIZOS COMO CRITERIO DE ACCESO A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

Barcelona, 24 de diciembre de 2019 – La síndica de greuges de Barcelona, Maria Assumpció Vilà, ha estimado una queja ciudadana que denuncia el agravio que sufren las familias con gemelos o mellizos para acceder a las escuelas infantiles municipales, ya que no se tiene en cuenta como criterio con baremo específico.

En anteriores resoluciones de la defensoría, Vilà ya recomendó al Ayuntamiento de Barcelona que añadiera este criterio en el baremo de puntos de acceso a las escuelas infantiles municipales. **“A pesar de que en 2014 ya lo recomendamos al Ayuntamiento, nos encontramos que 5 años después todavía no se han incorporado criterios que favorezcan estos grupos de hermanos”**, ha afirmado la síndica.

El Decreto 75/2007, que establece el procedimiento de admisión del alumnado en los centros de enseñanzas sufragadas con fondos públicos, dictamina que los ayuntamientos que hayan asumido la competencia en materia de admisión de alumnado de primer ciclo de educación infantil, como es el caso del Ayuntamiento de Barcelona, **podrán elaborar su propio baremo.**

Por este motivo, la **Sindicatura de Greuges de Barcelona insiste en hacer efectiva la potestad del Ayuntamiento de Barcelona para cambiar esta situación** y añadir la condición de familias con gemelos o mellizos como criterio de acceso a las escuelas infantiles municipales.

La queja ciudadana

La ciudadana expone que tiene dos hijos gemelos y que presentó la solicitud para inscribirlos en la escuela infantil municipal más próxima al domicilio familiar en los plazos establecidos. **Finalizado el proceso de asignación de plazas, comprobó que no tenía plaza en la escuela infantil municipal seleccionada, ni en ninguna de las del Distrito de Sant Martí**, zona donde reside la familia.

En Barcelona, los nacimientos múltiples suponen un considerable esfuerzo a muchos niveles, especialmente económico y de conciliación de la vida familiar y laboral. En la primera década del siglo XXI este tipo de nacimientos creció hasta lograr la cifra del 4,4% del total de criaturas nacidas vivas. En la década actual la media es de un 2,2%, una proporción que para ser menor no deja de ser significativa.

La *Carta de Ciudadanía. Carta de derechos y deberes de Barcelona* dice que el Ayuntamiento tiene que prestar una especial atención a las familias con situaciones específicas y remarca el compromiso de la ciudad con la conciliación de la vida laboral y familiar. Esta conciliación, en las etapas iniciales de vida de los niños, pasa por la posibilidad de poder contar con una plaza en las escuelas infantiles municipales para dos o más hijos nacidos a la vez.

El mismo Ayuntamiento de Barcelona reconoce que en el actual curso 2019-2020, las 101 escuelas infantiles municipales han empezado el curso con 8.409 niños de edades de entre los 4 meses y los 3 años. La oferta de plazas cubre el 56,1% de las solicitudes, hecho que supone el 21,1% del total de los niños de 0 a 3 años. **“Estas cifras son realmente preocupantes porque solo se está dando respuesta a poco más de la mitad de las demandas recibidas”**, ha lamentado la síndica Vilà.

Los criterios generales de prioridad en la admisión del alumnado en centros sufragados con fondos públicos recoge explícitamente la condición de familia monoparental o de familia numerosa (a partir de tres hijos), pero no contempla la condición de hermanos gemelos o mellizos. **“Según la normativa, el Ayuntamiento Barcelona dispone de la capacidad de desarrollar una regulación específica para estos procesos. En este sentido, tiene potestad para incorporar la condición de hermanos gemelos o mellizos como criterio a valorar y, por lo tanto, a puntuar en los procesos de asignación de plaza en las escuelas infantiles municipales”**, ha explicado Maria Assumpció Vilà.

En este grupo concreto de hermanos, también se debería incluir aquellos que sin nacer en el mismo parto, sus nacimientos se encuentran dentro de un periodo de 12 meses. **“Hablamos de niños que provienen de embarazos diferentes pero el impacto que tienen en sus familias es similar a lo que supone el parto de gemelos o mellizos”**, ha añadido la defensora de la ciudadanía barcelonesa.

El Instituto Municipal de Educación de Barcelona, organismo que gestiona las Escuelas Infantiles Municipales, informa que se cumple con la normativa vigente en materia de acceso a las escuelas infantiles municipales. Efectivamente, en ninguno de los preceptos reguladores se hace mención a un trato diferenciado en las inscripciones de niños gemelos o mellizos, excepto el de garantizar que la asignación de los números de desempate serán correlativos. Esta decisión fue tomada coincidiendo con la queja que presentó una familia a la Sindicatura de Greuges de Barcelona en 2014 porque a uno de sus hijos gemelos se le había asignado una plaza y al otro no.

“Desde entonces no se tiene conocimiento que se hayan hecho efectivas ninguna iniciativa municipal ni del Departamento de Educación que replantee el tratamiento de los hijos gemelos en los baremos de asignación de puntos, tal como se hace con las familias monoparentales o numerosas”, ha concluido la síndica.